



PROHIBIDA LA REPRODUCCION

Lit. ORTEGA, S. A. - Barco, 12, Valencia - Depósito Legal V. 1485 - 1968

PLAZA DE TOROS DE PASAJES

Empresa organizadora: Excmo. Ayuntamiento de Pasajes

FIESTAS DE SAN FERMIN

Formidables Festejos

Día 11 de Julio de 1971, a las 6 de la tarde.
GRAN NOVILLADA SIN PICADORES

Día 8 - A las 8,30 de la tarde.

Espectáculo Cultural a cargo de la Coral ANDRA MARI y el Grupo folklórico ARGIA.

Día 9 - A las 10,30 de la noche.

Gran Velada de Boxeo.

Día 10 - A las 11 de la noche.

Extraordinaria Velada de Lucha Libre.

PRIMER COMBATE

CARLOS JIMENO contra FERNANDO

SEGUNDO COMBATE

Catch a cuatro, a un asalto de 45 minutos y a dos decisiones.
La pareja formada por los luchadores:

YONECHE y TONI MENDOZA
contra

PAMPLONA Y CATARECHA

Día 11 - A las 10 de la noche.

Extraordinario espectáculo "LUMIERE NOIRE" con la actuación de "LAS MARJORETTES" de Mont de Marsan.

Día 11 de Julio A las 6 de la tarde

Con permiso de la Autoridad competente y si el tiempo no lo impide, se celebrará una

GRAN NOVILLADA
sin picadores

4 HERMOSOS NOVILLOS, 4

De las acreditadas Ganaderías de Dña. Carmen Fraile Farre y D. Manuel Sánchez Fabres para los valientes matadores:

Iríneo Baz "EL CHARRO"

y

José Luis SUPERVIA

Sobresaliente: JESUS GONZALEZ CARBALLO

PERSONAL DE LAS CUADRILLAS

De Iríneo Baz "EL CHARRO": Javier Salinas González, Ginés Sánchez Angelete y González Angelete.

De José Luis SUPERVIA: Melchor Soria Cameo, José Jordán Mirón y Bartolomé Guinda Aisa.

Entrada única, 75 ptas.

No podrán salir al ruedo ni intervenir en la lidia otras personas que las anunciadadas en el cartel —Sólo podrán estar entre barreras los lidadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza. Si después de comenzar la corrida se suspendiera por causas que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades—. Los espectadores de tendido, grada y andanada no podrán pasar a sus localidades ni abandonarlas durante la lidia de cada toro. Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia en sus correspondientes localidades, permitiéndose solamente su estancia en los pasillos a los agentes de la Autoridad y dependientes de la Empresa—. Queda terminantemente prohibido proferir insultos o palabras que ofendan a la moral o decencia pública y arrojar al ruedo almohadillas u objetos alguno que pueda perjudicar a los lidadores o interrumpir la lidia. El espectador que durante la lidia en cualquier clase de festejo, se lance al ruedo, será retirado por la asistencia del servicio en él, siendo los infractores corregidos con multa de 500 pesetas.—La resistencia a ser retirado del ruedo llevará consigo otra multa de igual cuantía—Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festejo taurino en un plazo de dos años.—Se observará con todo rigor cuanto preceptúa el Reglamento Taurino, aprobado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de Marzo de 1982.

